

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-17294

Fecha de recaudo:	05-may-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo		Contribuyente		Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental		C.C. 1090452873 MARY ANGELICA RODRIGUEZ LATORE		\$35.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL RESOLUCION No 81-490, AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION COMO PSICOLOGA, UAESA. CONSIG 04/05/2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE:		NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 4:53:04 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 71682268-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

2015 05 04 11370901711111

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora Gaceta Dptal.

Referencia 1 11090452873 de Gaceta.

Referencia 2 MARY ANGELICA RODRIGUEZ LATORE.

FORMA DE PAGO Efectivo \$ 35.000 Cheque \$ TOTAL A PAGAR \$ 35.000

ANEXO Sin Anexo Papel Disquete Otro

Código Banco No. de cuenta del cheque Número del cheque Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

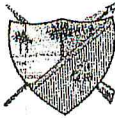
Banco de Bogotá 137 Arauca Srv 2160 BRR1414 Usu6687 T183 AH***70171 04/05/15 11:50 H.NO GOBERNACION DE ARAUCA CEO 2049 Us:1090452873 Valor Efectivo:35,000.00 Valor Cheque:0.00 Valor Tarjetas: 0.00 Valor NO:0.00 Valor Total:35,000.00

Nombre del depositante: Tidy Lopez Teléfono: 3115959334

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

PAGADO 05 MAY 2015

1a Copia: Para la Empresa

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 81– 490	VERSIÓN: 01 TDR 100.61

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 534 de fecha 26 de Septiembre de 2014, **LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, por razón de diploma anotado al Folio N° 216, libro N° 10, Registro N° 69626, Diploma N° 73548, otorgo el título de **PSICÓLOGA**, al señor (a) **MARY ANGÉLICA RODRÍGUEZ LATORRE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.090.452.873 de Cúcuta**, con Registro Profesional N° 146615 de fecha 11 de Noviembre de 2014, expedido por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que el Señor (a) **MARY ANGÉLICA RODRÍGUEZ LATORRE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.090.452.873 de Cúcuta**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como **PSICÓLOGA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **MARY ANGÉLICA RODRÍGUEZ LATORRE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.090.452.873 de Cúcuta**, quien cuenta con el título de **PSICÓLOGA**, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procedè el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, el primer día del mes de abril de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA